

DECRETO N°: 204/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 1 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza **662/2020** del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 30 de julio de 2020.

El Decreto reglamentario 136/2020, de fecha 13 de agosto de 2020.

Las constancias del Expediente Administrativo 3303 – F° 255 – L. II, del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de noviembre de 2023, la Sra. Blanca Nélide Mesa – DNI nro. 18.335.854, solicita se contemple la situación de ocupante de terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 8328, en Planta Urbana – Manzana 62 – Solar 2 (parte) – domicilio parcelario: calle Paraná 350, con una superficie de 538,75m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matricula 303.376 – Partida inmobiliaria 105.783, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza 662/2020.

Que, a **ff. 2, 3 y 4** se encuentran agregados la documental acompañada por la solicitante Blanca Nélide Mesa a saber, copia simple del DNI, como así también el certificado de libre de deuda expedido por el Departamentos Rentas de la Municipalidad y la constancia de ocupante de terreno.

Que, a **f. 5** el Presidente Municipal eleva dicho expediente al Departamento Legales a los fines de su tramitación.

Que, a **f. 6 y vta.**, la Jefa del Departamento Legales Dra. Guadalupe Pereyra, solicita agregar copia de la Ordenanza 662/2020 y su Decreto reglamentario 136/2020, donde requiere, además, informe de ocupante de terreno al Departamento de Catastro y de tasas municipales al Departamento Rentas de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, a **ff. 7 a 9**, se encuentra agregada Ordenanza 662/2020 – HCD.

Que, a **ff 10 a 13**, se encuentra agregado Decreto 136/2020 – MSJF.

Que, a **f. 14 y vta.** se agrega solicitud de informe de búsqueda de la Sra. Blanca Nélide Mesa, donde se solicita se informe si ambos son propietarios de otros bienes inmuebles y, en efecto el Registro de la Propiedad Inmueble – seccional Feliciano informa que la persona mencionada no figura inscrita como propietario de bienes inmuebles en el Departamento Feliciano.

Que, a **f. 15 y vta.**, se halla agregado Solicitud de Certificados e Informe de Dominio e Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de verificar si el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la matrícula 303.376.

Que, a **f. 16** se encuentra agregado informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Feliciano donde figura que el inmueble descrito precedentemente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.376.

Que, a **f. 17** se agrega nota dirigida a la Jefa del Departamento Catastro de la Municipalidad, Sra. Silvia G. Paredes.

Que, a **f. 18** se agrega nota dirigida al Sr. Ronaldo I. Brest – Jefe Departamento rentas de la Municipalidad de Feliciano.

Que, a **f. 19** informa el Jefe del Departamento Rentas de la Municipalidad Sr. Ronaldo I. Brest, que la Sra. Blanca Nélide Mesa, de acuerdo al inmueble identificado con la partida nro. 105.783, tiene abonado en concepto de Tasa General Inmobiliaria desde el 1er. trimestre del año 2010 al 2do trimestre del año 2023, adeudando desde el 3er. trimestre del año 2023 al 2do. trimestre de año 2024. Asimismo, por la Tasa de Servicios Cloacales tiene abonado desde el 1er. bimestre del año 2010 al 2do. bimestre del año 2023 inclusive, adeudando desde el 3er. bimestre del año 2023 al 2do. bimestre del año 2024, inclusive.

Que, a **f. 20** se encuentra agregada nota de la Jefa del Departamento Catastro, donde eleva los informes de la Sra. Blanca Nélide Mesa.

Que, a **ff. 21 y vta., 22 y 23** se agregan convenio de tenencia de inmueble municipal – fiscal, destinado a la construcción de vivienda familiar única otorgado a la Sra. Blanca Nélide Mesa, cconstancia de ocupante de inmueble de terreno municipal, donde certifica que la solicitante **OCUPA** un inmueble de propiedad municipal, emitida por el Departamento Catastro de la Municipalidad de San José de

Feliciano y constancia de NO PROPIETARIO y/o CONTRIBUYENTE, donde informa la misma no figura como propietario ni contribuyente en los registros de títulos de esta Municipalidad, correspondientes a planta urbana y ejido municipal.

Que, a ff. 24 a 28 se adjunta copia de la Escritura 56 del Expediente Administrativo de Posesión y Dominio de Inmueble 1088 - Fº 77 - L. II, del año 2019 sobre la MANZANA 62 - SOLAR 2 (PARTE).

Que, a ff. 29 a 31 se encuentra dictamen final del Departamento Legales, reviste el carácter de mera opinión técnica, más no vinculante, y queda supeditado al mejor criterio de superioridad, constituyendo una herramienta más al momento de tomar una decisión.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fines de que se autorice la donación del inmueble a los beneficiarios, fundando tal aprobación, especialmente en el art. 5º de la Ordenanza 662/2020 y, considerando que están dados los presupuestos normativos, y los fundamentos legales, dar curso favorable a la solicitud de los requirentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO

DECRETA AD REFERÉNDUM

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** la suscripción de la escritura traslativa de dominio y su posterior otorgamiento, entre la Municipalidad de San José de Feliciano y la Sra. **Blanca Nélide Mesa - DNI nro. 18.335.854**, domiciliada en calle Paraná 350 de esta ciudad de San José de Feliciano, en el marco de la **Ordenanza 662/2020 - HCD**, y su **Decreto reglamentario 136/2020 - MSJF**, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 303.376 - PLANO DE MENSURA 8328, en Planta Urbana - Manzana 62 - Solar 2 (parte) - domicilio parcelario: calle Paraná 350, con una superficie de 538,75m² - Partida 105.783, a su favor, atento a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza a la que se viene haciendo referencia.

Artículo 3º: Déjese establecido que todos los gastos que demande dicha transferencia serán a cargo exclusivo del solicitante.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.



Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano